

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 043/2012

ASUNTO: DIRECTORIO – MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 021/2012 DE 14 DE FEBRERO DE 2012 QUE APRUEBA QUE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA DEL BCB REALICE LA AUDITORÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (CMR-SUCRE).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y posteriores modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 021/2012 de 14 de febrero de 2012.

El Acta de Directorio del BCB N° 015/2012 correspondiente a la reunión Ordinaria del 3 de abril de 2012.

Las comunicaciones del Consejo Monetario Regional del SUCRE de 20 de marzo y 4 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

Que en atención a la comunicación del Consejo Monetario Regional del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (CMR-SUCRE) CMR N° 336-211 de 8 de noviembre de 2011, el Directorio del Banco Central de Bolivia mediante Resolución N° 021/2012 aprobó que un auditor interno de la Gerencia de Auditoría Interna del BCB participe en la realización de la auditoría correspondiente al año 2011 del CMR - SUCRE.

Que la Secretaría Ejecutiva del CMR - SUCRE mediante comunicación de 20 de marzo de 2012, comunicó la postergación sin fecha, de la realización de la auditoría correspondiente al año 2011 de ese Organismo Multilateral prevista originalmente para llevarse a cabo entre el 27 de febrero al 2 de marzo de 2012. Consecuentemente, el Directorio del BCB dejó en suspenso la Resolución N° 021/2012 de 14 de febrero de 2012.

Que por comunicación de 4 de abril de 2012 el CMR - SUCRE confirma que la realización de la auditoría correspondiente al año 2011 de ese Organismo Multilateral se llevará a cabo por diez días a partir del 23 de abril de 2012 en la ciudad de Caracas, Venezuela, y señala que se hará cargo de la compra de los pasajes aéreos.

//2. R.D. N° 043/2012

Que el Reglamento para Asignación de Pasajes y Viáticos tiene por objeto normar la asignación de pasajes y viáticos a los servidores públicos del BCB que deban realizar viajes al exterior del Estado en representación del Ente Emisor.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 del Estatuto del BCB, el Directorio está facultado para nombrar a los representantes del Banco ante otras instituciones y reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión de los funcionarios del Ente Emisor, para que brinden asesoramiento a otras entidades en temas de interés para la Institución.

Que el Artículo 54 incisos a) y q) de la Ley N° 1670, establece que el Directorio del BCB tiene atribuciones para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la presente Ley, y aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Directorio N 021/2012 en los términos siguientes:

DICE:

Aprobar que un auditor interno de la Gerencia de Auditoría Interna del BCB participe en la realización de la auditoría correspondiente al año 2011 del Consejo Monetario Regional del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), que se llevará a cabo del 27 de febrero al 2 de marzo de 2012.

DEBE DECIR:

“Aprobar que un auditor interno de la Gerencia de Auditoría Interna del BCB participe en la realización de la auditoría correspondiente al año 2011 del Consejo Monetario Regional del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), que se llevará a cabo por diez días a partir del 23 de abril de 2012.”

Artículo 2.- Modificar el artículo 4 de la Resolución de Directorio N 021/2012 en los términos siguientes:

DICE:

Instruir a la Administración que autorice el viaje y el pago de pasajes y viáticos que correspondan de conformidad con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB. Al

//3. R.D. N° 043/2012

retorno de su viaje, la Lic. Gina Morales Adrián reembolsará los gastos que correspondan.

DEBE DECIR:

“Instruir a la Administración que autorice el viaje y el pago de los viáticos que correspondan de conformidad con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.”

Artículo 3.- Ratificar las demás disposiciones de la Resolución de Directorio N° 021/2012 de 14 de febrero de 2012.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 10 de abril de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Rafael Boyán Téllez

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

Gustavo Blacutt Alcalá